



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ORDENANZA REGIONAL N° 026 - 2010-GRA/CR.

Ayacucho, **19 NOV. 2010**

EL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 11 de noviembre de 2010, trató el tema relacionado a la priorización en la Agenda del Gobierno Regional el Proyecto :”**CONSTRUCCIÓN SISTEMA IRRIGACIÓN INTEGRAL LAGUNA TAJATA: UMASI, APONGO, RACCAYA, TACA Y CANARIA, PROV. FAJARDO – AYACUCHO**”; y

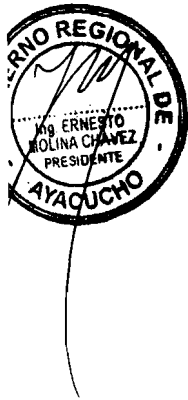
CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 737-2010-GRA/PRES, el señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho solicita ante el Consejo Regional la emisión de una Ordenanza Regional al que acompaña la Opinión Legal N° 376-2010-GRA-AYAC/ORAJ-ECN de fecha 05 de octubre de 2010, se pronuncia precedentemente a fin de que se priorice en la Agenda del Gobierno Regional de Ayacucho el Proyecto de Inversión Pública: Construcción del Sistema de Irrigación Integral, Laguna Tajata, Umasi, apongo, Raccaya, Taca y Canaria de la Provincia de Fajardo, concordante con el informe N° 036-2010-GRA/GG-OREI, el Director Regional de Estudios e Investigación Ing. Francisco Giraldo Collas se pronuncia luego de revisar y evaluar el informe técnico y los documentos correspondientes la procedencia para que a través del Consejo Regional se priorice en la Agenda del Gobierno Regional de Ayacucho el Proyecto de Construcción Sistema Irrigación Integral Laguna Tajata: Umasi, Apongo, Reccaya, Taca y Canaria, Prov. Fajardo declarando las aguas adicionales que resulten de su almacenamiento, como necesidad e interés público regional para satisfacer las necesidades básicas de las poblaciones beneficiarias;

Que, las comunidades de los Distritos de Canaria y Apongo, en reunión multicomunal, de fecha 26 de enero del 2008 realizada en el Salón Municipal del Distrito de Canaria, conforme al acta que obra en el Dictamen, con participación de las Comunidades Campesinas de Apongo, Raccaya, Taca y Canaria, representadas por sus autoridades locales y comunales, y representantes del Gobierno Regional de Ayacucho y de la Fundación Asociación Civil Integración Comunitaria - FIC, acordaron calificar este proyecto como de primera **prioridad para la zona** y en tanto beneficiaba a comunidades de los dos (02) Distritos, acordaron también elevar dicho Proyecto a nivel de Perfil al Gobierno Regional de Ayacucho para que se tramite su aprobación a través de la OPI, conformante del SNIP;

Que, el Presidente del Gobierno Regional atendiendo el pedido especial de las comunidades beneficiarias, tomó interés y solicitó el apoyo técnico de un organismo internacional especializado en Agricultura y Alimentación, que destacó a un experto para la evaluación del proyecto. Las recomendaciones de este experto se plasmaron en un documento de preinversión a nivel de perfil SNIP ampliado para nivel de prefactibilidad, el que luego de las evaluaciones correspondientes fue aprobado el Perfil con salto de prefactibilidad por la OPI Regional de Ayacucho con fecha 18 de octubre del 2008, pasando a la siguiente fase de nivel de factibilidad;

Que, tomando en cuenta como uno de los principales desafíos en el país, lograr la seguridad alimentaria y nutricional de la población y mejorar el capital humano. Es urgente reconocer que en el Perú, la pobreza - asociada a las enfermedades, a la desnutrición y a la inseguridad alimentaria- constituye una enorme pérdida económica para el país y en particular para las regiones de la sierra sur;



ORDENANZA REGIONAL N° 026 - 2010-GRA/CR.

Que, por lo precedentemente enunciado, el Estado Peruano ha diseñado y viene implementando un conjunto de medidas concertadas y políticas entre las cuales se encuentran el Acuerdo Nacional, La Carta de Política Social, la Ley de Bases de la Descentralización (Ley N° 27783), la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867), la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972). Así como el (D. S. N° 002-2003-PCM), que aprueba las "Bases para la Estrategia de Superación de la Pobreza y Oportunidades Económicas para los Pobres";



Que, el Gobierno del Perú ha asumido a nivel internacional, compromisos en la Conferencia Internacional de Nutrición (1991), en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación (FAO, 1996 y 2002), la Declaración del Milenio (NNUU, 2002). Así mismo, el Perú suscribe la Declaración de Quirama (Junio 2003) del Consejo Presidencial Andino la cual instruye al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que "establezcan los lineamientos de una Política de Seguridad Alimentaria Sub Regional";

Que, en el contexto de lo antes referido debe tomarse en cuenta, que la construcción del "SISTEMA IRRIGACIÓN INTEGRAL LAGUNA TAJATA: UMASI, APONGO, RACCAYA, TACA Y CANARIA, PROV. FAJARDO – AYACUCHO" permitirá irrigar 962 hectáreas de cultivos alimenticios y beneficiará a más de 1,000 familias pobres de las comunidades de Umasi, Apongo, Raccaya, Taca y Canaria, al mismo tiempo de proveer de energía eléctrica para las localidades que no cuentan por ahora con este servicio, responde a corto y a mediano plazo a los objetivos de la seguridad alimentaria en el ámbito regional;

Que, en concordancia con lo establecido por el Artículo 8° de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, el Gobierno Regional Ayacucho, tiene vinculación en la Programación participativa de los Planes de Desarrollo concertados, por cuanto en armonía con el Artículo 3° de la acotada Ley, recogiendo las aspiraciones y necesidades de los Distritos de Canaria y Apongo de la Provincia de Fajardo, ha considerado entre los *Proyectos priorizados del Presupuesto Participativo Regional 2010*, el Proyecto; "CONSTRUCCIÓN SISTEMA IRRIGACIÓN INTEGRAL LAGUNA TAJATA: UMASI, APONGO, RACCAYA, TACA Y CANARIA, PROV. FAJARDO – AYACUCHO";



Que, por las consideraciones expuestas, se presenta ante el Consejo Regional el Proyecto de Ordenanza Regional: Priorización en la Agenda del Gobierno Regional el Proyecto de Preinversión de la laguna Tajata, la misma que comprende los estudios del Perfil y Pre-factibilidad ya aprobados por la OPI Regional Ayacucho, Factibilidad y el Diseño Definitivo de este Proyecto, ambos en proceso de ejecución, por **considerarla de necesidad e interés público regional y en beneficio de las poblaciones de las comunidades de Umasi, Apongo, Raccaya, Taca y Canaria, de la Provincia de Fajardo**. Además, esta iniciativa cuenta con la Opinión favorable de la Dirección Regional de Estudios e Investigaciones y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho, es sometida a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, al amparo de las políticas del Acuerdo Nacional, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como funciones en materia de desarrollo económico y social, entre otros, aprobar y evaluar las políticas en materia de nutrición y seguridad alimentaria en concordancia con la política general del Gobierno Nacional, Plan de Desarrollo de la Región Ayacucho; los Planes Sectoriales y los Programas correspondientes de los Gobiernos Locales; y en concordancia con la Ley de Aguas;

Que, el literal o) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Señala que es atribución del Presidente del Gobierno Regional, promulgar las Ordenanzas Regionales y ejecutar los Acuerdos de Consejo Regional. Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 29053 y Ley N° 28968; el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

//.

II.

ORDENANZA REGIONAL N° 026 - 2010-GRA/CR.



ORDENANZA REGIONAL

Artículo Primero.- PRIORIZAR en la agenda del Gobierno Regional el Proyecto: "CONSTRUCCIÓN SISTEMA IRRIGACIÓN INTEGRAL LAGUNA TAJATA: UMASI, APONGO, RACCAYA, TACA Y CANARIA, PROV. FAJARDO – AYACUCHO", declarando las aguas adicionales que resultan de su represamiento, como de necesidad y utilidad pública regional, para satisfacer necesidades básicas de las comunidades de Umasi; Apongo, Raccaya, Taca y Canaria de la Provincia de Fajardo - Ayacucho.

Artículo Segundo.-RECOMENDAR a la Autoridad Local de Aguas de la Región Ayacucho poner en conocimiento inmediato de la Autoridad Nacional de Aguas, para que tome conocimiento del caso y se faciliten las gestiones para concretizar esta ordenanza.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente realice las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Ordenanza Regional, debiendo de agilizar todos los trámites necesarios a la concretización de este proyecto.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho para su promulgación

En la ciudad de Ayacucho, a los 19 días del mes de noviembre del año dos mil diez.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Consejo Regional

Zenia Blanes de Yranga
Prof. Zenia Blanes de Yranga
Consejera Delegada

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en Ayacucho, en la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a los 19 días del mes de noviembre del año dos mil diez.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ernesto Molina Chávez
ING. ERNESTO MOLINA CHÁVEZ
PRESIDENTE